

**RESOLUCIÓN 201 DE 2020
(10 DE AGOSTO)**

"Por medio de la cual se convoca a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*.

Que de conformidad al Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, *"todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas (...)"*

Que mediante Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016 se adoptó el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Universidad Surcolombiana a la Ciudadanía.

Que de conformidad al Artículo 12 de la citada Resolución *"se llevara a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía con una periodicidad anual, asimismo, el lugar, la fecha y la hora de su programación serán establecidas por la Rectoría oportunamente a conveniencia del cumplimiento de los objetivos del evento (...)"*.

Que mediante Resolución 061 del 03 de febrero de 2020, el Rector (E) convocó la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana, para la vigencia fiscal 2019, a partir de las 8:30 A.M del 01 de abril de 2020.

Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que el Rector (E) de la Universidad Surcolombiana mediante Resolución No 118 del 16 de marzo de 2020, suspendió los términos procesales en las actuaciones administrativas de la Universidad Surcolombiana a partir del 16 de marzo hasta nueva orden.

RESOLUCIÓN 201 DE 2020 (10 DE AGOSTO)

Que el Comité Administrativo en reunión del 20 de marzo de 2020, según Acta No. 004 de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del Acuerdo 059 de 2017 - Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad Surcolombiana, en atención a las directrices del Gobierno Nacional, Local y de las Entidades Municipales competentes, para atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, recomendó suspender hasta nueva orden la jornada de Audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Institución.

Que, por lo anterior, el Rector (E) mediante Resolución 120 del 20 de marzo de 2020, suspende la jornada de Audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana.

Que es deber de la Universidad Surcolombiana rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos, por lo cual, deberá realizar nuevamente la convocatoria.

Que la Universidad Surcolombiana para la presente convocatoria adoptará las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso en las actuaciones administrativas de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la ciudadanía, la cual se llevará a cabo el día martes 15 de septiembre de 2020, a partir de las 9:00 A.M., a través de las plataformas electrónicas dispuestas por la Institución: Facebook Live USCO oficial, Plataforma: google meet y Emisora Radio USCO Surcolombiana 89.7 FM.

PARÁGRAFO. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, comprende la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO 2°. Señalar que el reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la Ciudadanía, se encuentra establecido en la Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016, la cual se encuentra disponible en el portal institucional www.usco.edu.co en el link: RENDICIÓN DE CUENTAS, seleccionando opción RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 3°. Derogar la Resolución 061 del 03 de febrero de 2020 y la Resolución 120 del 20 de marzo de 2020 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

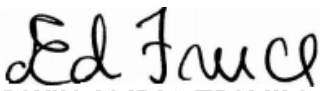
**RESOLUCIÓN 201 DE 2020
(10 DE AGOSTO)**

ARTÍCULO 4°. Publicar la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Surcolombiana y comunicar su contenido a las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Institución.

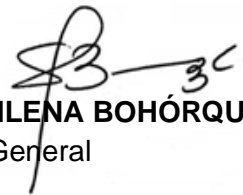
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los diez (10) días del mes agosto del año dos mil veinte (2020).



EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Rector (E)



SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

Proyecto: **Jorge Fernando Ramos Bonilla**
Jefe Oficina Asesora de Planeación